



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMARZA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2015, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de expedición de documentos y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación de los siguientes epígrafes del artículo 6, tarifas, de la forma siguiente:

Notificaciones licencias urbanísticas y presentación de declaraciones responsables o comunicaciones previas: 3,00 euros.

- Certificados licencias urbanísticas y declaraciones responsables: 3,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presente acuerdo definitivo, los interesados legitimados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Almarza, 20 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2988

BOPSO-139-04122015